Sustanciación	No. 835
Procedimiento	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A. con N.i.t. 890.903.938-8
Demandado	Cristian Siegert Castañeda con CC. 98.561.409
Radicado	05266 31 03 003 2018-00248-00
Asunto	Requiere al conciliador

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO.
Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra suspendido en los términos del (Art. 555 C.G.P.), se ordena oficiar al Centro de Conciliación Concertemos para que ratifique la orden de levantamiento de la medida cautelar que se encuentra suscrita en el acta de acuerdo del 17 de febrero de 2020, ya que a la fecha el interesado no ha realizado pronunciamiento alguno sobre el particular, e indique el estado actual del acuerdo de pago registrado con radicado 016-2019 del deudor Cristian Siegert Castañeda CC.98.561.409, a fin de darle continuidad al proceso. Ofíciese y tramítese por secretaria.

Lo anterior se emite, sin que ello implique una reanudación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ
02